

ANUNCIO

Se recuerda a los ganaderos la posibilidad de solicitar la convocatoria de ayuda **PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA EXPLOTACIONES DE GANADERIA EXTENSIVA QUE CONTRIBUYAN A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN ZONAS CON PRESENCIA DE LOBO**, convocadas por la Dirección General de Biodiversidad del Gobierno de Cantabria. Decreto 70/2021.

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas para el PSA que regula el presente Decreto las personas físicas o jurídicas titulares de **alguna explotación de ganadería extensiva que desarrollen su actividad en alguno de los municipios incluidos en la Zona 1** Orden MED/5/2019, de 28 de marzo, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Lobo en Cantabria y que cumplan las siguientes condiciones:

- Los beneficiarios se ajustarán a la definición de ganadero a título principal, entendiéndose como tal a los efectos del presente Decreto aquel que obtenga al menos el 50 por 100 de su renta total de la actividad agraria ejercida en su explotación y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total. Para realizar dicha comprobación, se podrá utilizar el registro de cotizantes del sistema especial agrario de la Seguridad Social.
- No percibir pensión de jubilación, subsidio de desempleo o cualquier otra prestación pública análoga. No tiene el carácter de tal, la pensión de viudedad.
- Respetar los requisitos de la condicionalidad aplicables a las ayudas directas de la PAC.
- Estar censado y contar con derecho a pastos en algún Monte de Utilidad Pública o comunidad de pastos incluidos en algún municipio de la Zona 1 del Plan de Gestión del Lobo en Cantabria.
- No haber sido condenado por delito o falta o sancionadas por infracción administrativa relacionada con el medio ambiente. Asimismo, quedarán excluidas aquellas entidades, empresas o asociaciones incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Documentación a adjuntar:

Para poder ser perceptor de la ayuda deberá formalizarse la solicitud en el modelo que se recoge en el Anexo del presente Decreto.

Lugar de presentación: Oficina Comarcal Agraria de Nestares o Registro Electrónico General "sede.cantabria.es"

Teléfono: 942 208319

PLAZO DE PRESENTACIÓN: del 1 al 31 de MARZO de 2022

En Matamorosa, a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Pedro Manuel Martínez García

Firma 1 de 1
Pedro Manuel Martínez
García
16/03/2022
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	e5f82120dde94e029bde66c1f0e55ffe001
Url de validación	https://sedecampoodeenmedio.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

